



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 067-2025-A/MDCC/CH/C.

Ccapacmarca, 31 de Marzo del año 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPACMARCA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

La CARTA N.º 001-2025 de fecha 28 de Marzo del año 2025, Asunto; Renuncia al cargo de Gerente Municipal presentado por la Abog. Alex Gamarra Rojas, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo. 194 de la constitución política del Perú en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N.º 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 11 del artículo 9 de la acotada Ley, señal que es atribución del consejo municipal, autorizar los viajes al exterior del país, que en comisión de servicios o en representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, con fecha 18 de mayo del 2022, se publicó el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N.º 053-2022-PCM, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, con el objeto de establecer disposiciones para la adecuada aplicación en la referida Ley. •

Que, el artículo 3º del Decreto Legislativo N.º 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación administrativa de servicios”, establece que, el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada, ni otras normas que regulan, carreras administrativas especiales. El régimen Laboral especial del Decreto Legislativo N.º 1057, tiene carácter transitorio;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, aprobado por D.S N.º. 075-2008-PCM, estableció: Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, la Primera Disposición Complementaria final, de la Ley N.º 29849 “Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N.º 1057” y otorga derechos laborales, estableció lo siguiente: Respecto de la contratación de personal directivo, “El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4º de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N.º 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8º de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

GESTIÓN 2023-2026

Creación Política 25 de julio de 1857



Que, es viable la contratación administrativa de servicios (CAS) de los funcionarios y empleados de confianza, siempre y cuando las plazas orgánicas a contratar se encuentren contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, así como se otorgue la disponibilidad presupuestal correspondiente, por lo tanto resulta necesario designar al funcionario de confianza para que desempeñe el cargo de Jefe de Recursos Humanos, tal como lo prevé la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación administrativa de servicios, su modificatoria Ley N° 29849 y su Reglamento y con las facultades conferidas en los incisos 6) y 17) del artículo 20° y del segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

Que, el DECRETO SUPREMO N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, CARTA N° 001-2025 de fecha 31 de Marzo del año 2025, Asunto; Renuncia al cargo de Gerente Municipal presentado por el Mgt. Alex Gamarra Rojas, Y

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR el CESE DEFINITIVO, a partir del día Lunes 31 de marzo del 2025, en el cargo de confianza como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MDC**, al **ABOG. ALEX GAMARRA ROJAS**, identificado con DNI N°44775016, designado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 00164-2023-A/MDCC/CH/C. debiendo hacer entrega de cargo de documentos, bienes y la presentación de la Declaración Jurada de NO ADEUDO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER, al **ABOG. ALEX GAMARRA ROJAS** por sus servicios prestados a la institución en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER, de conocimiento el presente acto resolutivo a persona interesada, Gerencia Municipal y Oficina de Recursos Humanos para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de Información, Imagen Institucional, publique en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
MANMUNICAPAS - CUBA
Mag. Lucinda Llanos Cuba
DNI. N°4296530
ALCALDESA